



Bruselas, 14 de diciembre de 2020  
(OR. en)

14018/20

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0136(COD)**

---

---

**CODEC 1336  
CADREFIN 449  
RESPR 81  
POLGEN 227  
FIN 955**

## **NOTA**

---

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión

- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

= Resultado del procedimiento escrito finalizado el 14 de diciembre de 2020

---

El procedimiento escrito iniciado mediante el documento CM 4742/20, del 11 de diciembre de 2020, concluyó con el documento CM 5358/20, del 14 de diciembre de 2020.

Todas las delegaciones votaron a favor, excepto Hungría y Polonia, que votaron en contra de la adopción de la posición del Consejo en primera lectura sobre el Reglamento de referencia y de la exposición de motivos del Consejo, que figuran en los documentos ST 9980/20 y 9980/20 ADD 1.

Todas las delegaciones acordaron aprobar el proyecto de declaración conjunta que figura en el anexo 1 del documento ST 13051/20.

Se ha alcanzado la mayoría cualificada necesaria. Por consiguiente, se adoptan la posición del Consejo en primera lectura y la exposición de motivos del Consejo, y se aprueba la declaración conjunta que acompaña.

La declaración conjunta, las declaraciones de la Comisión y la declaración de Hungría figuran en el anexo de la presente nota.

Las declaraciones de referencia se recogerán en la relación de los actos adoptados por el procedimiento escrito como declaraciones destinadas a figurar en el acta del Consejo, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento Interno del Consejo.

**Explicación por parte de Hungría de su voto**

Las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 10 y 11 de diciembre de 2020 y las correspondientes declaraciones de la Comisión y del Consejo abordaron las preocupaciones políticas y algunas de las preocupaciones jurídicas de Hungría en relación con la interpretación y aplicación del proyecto de Reglamento sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión. No obstante, persisten serias dudas jurídicas en cuanto a la conformidad del proyecto de Reglamento con la legislación de la UE que obligan a Hungría a votar en contra de la posición del Consejo en primera lectura sobre el proyecto de Reglamento. Hungría se reserva el derecho que le confiere el artículo 263 del TFUE.

**Declaración de Hungría**

La plena aplicación, de buena fe, de las Conclusiones del Consejo Europeo y de las declaraciones conexas de la Comisión sobre la interpretación y aplicación del Reglamento sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión concierne a los intereses nacionales vitales de Hungría y es una condición previa de la aprobación por parte de Hungría de cualquier acto legislativo relacionado con el marco financiero plurianual para el período 2021-2027, incluido el instrumento de recuperación *Next Generation EU*.

**Declaración de la Comisión**

La Comisión toma nota de las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 10 y 11 de diciembre de 2020 en relación con el proyecto de Reglamento sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión. Confirma el razonamiento del Consejo Europeo de que la Comisión, en aplicación del Reglamento, está comprometida con los elementos mencionados en el apartado 2 de las Conclusiones de los días 10 y 11 de diciembre de 2020, en la medida en que entren dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con los Tratados.

## **Proyecto de declaración conjunta del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión**

Sin perjuicio del derecho de iniciativa de la Comisión, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión convienen en estudiar la posibilidad de incluir el contenido del presente Reglamento en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (el «Reglamento Financiero»), en su próxima revisión.

### **Declaración de la Comisión**

La Comisión conviene en estudiar la posibilidad de adjuntar al informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del presente Reglamento, en caso necesario, las propuestas adecuadas.

---